

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. MELITÓN LOZANO PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 05 de marzo de 1997, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEP", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEP".

Segundo.- El 17 de Agosto de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Puebla Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero.- Con fecha 25 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEP" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL CECYTEP" hasta la cantidad total de \$152,233,849.76 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA

Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportaría hasta el monto de **\$76,116,924.88 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 88/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento),** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportaría hasta el monto de **\$76,116,924.88 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 88/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportaría hasta la cantidad de **\$9,266,555.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$ 9,266,555.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 párrafo primero y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado de Puebla, como representante del Gobierno del Estado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 79 fracciones II, XV, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 9 párrafo primero, 10 y 11 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario de Gobernación, María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas y Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 14 párrafo primero, 19, 30 fracción III y 31 fracciones I, II y XIII, 32, 33, 44 y los Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 3, 4 fracción I y 8 fracciones III, LXXXV y LXXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3, 5 fracción I, 14, 16 fracciones IV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla

II.4.- Que suscribe este Anexo con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEP" y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 14 Oriente 1204, Barrio el Alto, también conocida como Casa Aguayo, Puebla, Pue.

III.- De "EL CECYTEP":

III.1.- Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 04 de Julio de 1997.

III.2.- Que su Director General, C. Carlos Ignacio Mier Bañuelos cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio fiscal Colorines número 2, Col. Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72730.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL CECYTEP", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del Apartado "A" y el Analítico de Servicios Personales del Apartado "B" de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL CECYTEP" de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, de "EL ANEXO" se formaliza la obligación por parte de "EL CECYTEP" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTEP"** hasta la cantidad total de **\$165,717,131.90 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$82,858,565.95 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$82,858,565.95 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportará hasta la cantidad de **\$10,094,020.02 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 02/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$10,094,020.02 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 02/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL CECYTEP"** así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;"

Cuarta.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTEP" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador del Estado de Puebla

Sylvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

C. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Secretario de Gobernación



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior



C. Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación



C. María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas

Por: "EL CECYTEP"



C. Carlos Ignacio Mier Bañuelos
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA (EL CECYTEP)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	72,764,545.93	7,242,123.49	3,713,909.57	3,613,532.78	7,551,672.10	4,979,124.48	4,979,124.48	7,551,672.10	4,752,801.08	4,752,801.08	4,752,801.08	10,666,978.05	8,208,005.63
Servicios Personales	69,563,223.93	6,895,313.49	3,536,058.57	3,440,488.78	7,190,038.10	4,740,684.48	4,740,684.48	7,190,038.10	4,525,199.08	4,525,199.08	4,525,199.08	10,439,376.05	7,814,944.63
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,201,322.00	346,810.00	177,851.00	173,044.00	361,634.00	238,440.00	238,440.00	361,634.00	227,602.00	227,602.00	227,602.00	227,602.00	393,061.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	72,764,545.93	7,242,123.49	3,713,909.57	3,613,532.78	7,551,672.10	4,979,124.48	4,979,124.48	7,551,672.10	4,752,801.08	4,752,801.08	4,752,801.08	10,666,978.05	8,208,005.63
Servicios Personales	69,563,223.93	6,895,313.49	3,536,058.57	3,440,488.78	7,190,038.10	4,740,684.48	4,740,684.48	7,190,038.10	4,525,199.08	4,525,199.08	4,525,199.08	10,439,376.05	7,814,944.63
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,201,322.00	346,810.00	177,851.00	173,044.00	361,634.00	238,440.00	238,440.00	361,634.00	227,602.00	227,602.00	227,602.00	227,602.00	393,061.00
Total CECYTE	145,529,091.86	14,484,246.98	7,427,819.15	7,227,065.56	15,103,344.21	9,958,248.97	9,958,248.97	15,103,344.21	9,505,602.15	9,505,602.15	9,505,602.15	21,333,956.11	16,416,011.26

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE PUEBLA (EL CECYTEP)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	10,094,020.02	976,022.50	500,525.02	486,997.23	1,017,741.69	671,038.31	671,038.31	1,017,741.69	640,536.93	640,536.93	640,536.93	1,468,001.02	1,363,303.45
Servicios Personales	9,639,779.02	926,813.50	475,289.02	462,443.23	966,428.69	637,205.31	637,205.31	966,428.69	608,241.93	608,241.93	608,241.93	1,435,706.02	1,307,533.45
Gasto de Operación (2000 y 3000)	454,241.00	49,209.00	25,236.00	24,554.00	51,313.00	33,833.00	33,833.00	51,313.00	32,295.00	32,295.00	32,295.00	32,295.00	55,770.00

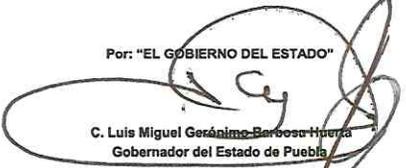
APORTACIÓN ESTATAL

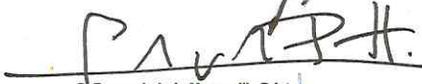
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	10,094,020.02	976,022.50	500,525.02	486,997.23	1,017,741.69	671,038.31	671,038.31	1,017,741.69	640,536.93	640,536.93	640,536.93	1,468,001.02	1,363,303.45
Servicios Personales	9,639,779.02	926,813.50	475,289.02	462,443.23	966,428.69	637,205.31	637,205.31	966,428.69	608,241.93	608,241.93	608,241.93	1,435,706.02	1,307,533.45
Gasto de Operación (2000 y 3000)	454,241.00	49,209.00	25,236.00	24,554.00	51,313.00	33,833.00	33,833.00	51,313.00	32,295.00	32,295.00	32,295.00	32,295.00	55,770.00
TOTAL EMSAD	20,188,040.04	1,952,045.01	1,001,050.05	973,994.45	2,035,483.39	1,342,076.62	1,342,076.62	2,035,483.39	1,281,073.86	1,281,073.86	1,281,073.86	2,936,002.04	2,726,606.90
GRAN TOTAL	165,717,131.90	16,436,291.98	8,428,869.19	8,201,060.01	17,138,827.59	11,300,325.59	11,300,325.59	17,138,827.59	10,786,676.01	10,786,676.01	10,786,676.01	24,269,958.14	19,142,618.16

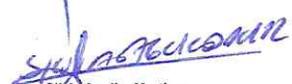
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huera
Gobernador del Estado de Puebla

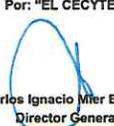

Fernando Luis Manzanilla Prieto
Secretario de Gobernación


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


C. María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas


C. Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEP"

C. Carlos Ignacio Mier Bañuelos
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencia Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		38,558.00	154,232.00	1,850,784.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		2		32,087.90	64,175.80	770,109.60
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		6		40,914.70	245,488.20	2,945,858.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		3		47,051.90	141,155.70	1,693,868.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		2		30,074.90	60,149.80	721,797.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		6		34,585.15	207,516.90	2,490,202.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		8		27,050.25	216,402.00	2,596,824.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		29		29,113.45	844,290.05	10,131,480.60
DIRECTIVOS				61				23,615,224.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	13		11,099.45	144,292.85	1,731,514.20
CF08011	SUPERVISOR	2	16	13		11,099.45	144,292.85	1,731,514.20
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	11		11,099.45	122,093.95	1,465,127.40
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	28		9,666.05	270,649.40	3,247,792.80
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	15		9,666.05	144,990.75	1,739,889.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	33		9,006.55	297,216.15	3,566,593.80
T06018	PROGRAMADOR	2	13	17		9,006.55	153,111.35	1,837,336.20
T26903	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	9		7,723.60	69,512.40	834,148.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	18		6,999.50	125,991.00	1,511,892.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	14		6,999.50	97,993.00	1,175,916.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T08027	CAPTURISTA	2	08	27		6,999.50	188,986.50	2,267,838.00
T09802	ENFERMERA	2	09	9		7,350.00	66,150.00	793,800.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	6		7,723.60	46,341.60	556,099.20
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		6,312.25	6,312.25	76,747.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	38		6,654.95	252,888.10	3,034,657.20
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	9		6,999.50	62,995.50	755,946.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	14		6,312.25	88,371.50	1,060,458.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	12		5,723.25	68,679.00	824,148.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		5,723.25	17,169.75	206,037.00
S13008	CHOFER	2	04	3		5,723.25	17,169.75	206,037.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	4		5,723.25	22,893.00	274,716.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTO.	2	03	25		5,473.60	136,840.00	1,642,080.00
S14003	VIGILANTE	2	04	36		5,723.25	206,037.00	2,472,444.00
ADMINISTRATIVO				359				33,119,810.40
EH12001	PROF. CECYT I	2			2,700.00	366.45	989,415.00	11,872,980.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			449.00	414.55	186,132.95	2,233,595.40
EH12003	PROF. CECYT III	2			232.00	473.80	109,921.60	1,319,059.20
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			52.00	366.45	19,055.40	228,664.80
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			18.00	366.45	6,596.10	79,153.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			32.00	414.55	13,265.60	159,187.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			42.00	414.55	17,411.10	208,933.20
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			15.00	473.80	7,107.00	85,284.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			5.00	539.50	2,697.50	32,370.00
HORAS DOCENTES					3,545.00			16,219,227.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			46.00	366.45	16,856.70	202,280.40
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			63.00	414.55	26,116.65	313,399.80
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			7.00	473.80	3,316.60	39,799.20
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2			10.00	539.50	5,395.00	64,740.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					126.00			620,219.40
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		13		8,089.75	105,166.75	1,262,001.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		12,134.70	36,404.10	436,849.20
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		8		9,101.00	72,808.00	873,696.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		7		13,651.55	95,560.85	1,146,730.20
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		3		10,503.35	31,510.05	378,120.60
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2		1		12,415.05	12,415.05	148,980.60
PLAZAS DOCENTES				35				4,246,377.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				455	3,671.00			78,020,858.40

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

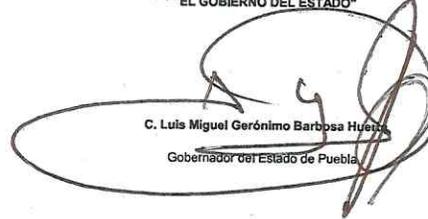
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	23,815,224.00	33,119,810.40	4,246,377.60	18,219,227.00	620,219.40	78,020,858.40
Prima de Antigüedad		1,980,584.68	380,050.80	1,451,820.82	55,509.84	3,887,745.91
Prima Vacacional	1,587,681.60	2,340,025.00	318,253.44	1,218,872.68	46,522.12	5,509,354.85
ISR Prima Vacacional	476,304.48	702,007.50	95,476.03	385,061.80	13,958.84	1,852,806.45
Aguinaldo	2,646,136.00	3,900,041.67	514,047.60	1,963,427.54	75,081.00	9,098,733.81
ISR Aguinaldo	793,840.80	1,170,012.50	154,214.28	589,028.26	22,524.30	2,729,820.14
Material Didáctico			147,373.20	582,242.40	22,102.80	751,718.40
ISSSTE	3,691,359.72	5,133,570.61	658,188.53	2,513,980.19	96,134.01	12,093,233.05
FOVISSSTE	1,190,761.20	1,655,990.52	212,318.88	810,961.35	31,010.97	3,901,042.92
SAR	476,304.48	862,396.21	84,927.55	324,384.54	12,404.39	1,560,417.17
Seguro Institucional (NSI)		563,036.78	72,188.42	275,726.86	10,543.73	921,495.78
Despensa		4,700,028.00	458,220.00	1,161,342.00	41,277.60	6,360,867.60
Ajuste a Calendario		487,505.21	66,302.80	253,515.14	9,692.11	817,015.26
Est. por Puntualidad y Asistencia		731,257.81	99,454.20	380,272.71	14,538.16	1,225,522.89
Económicos No Disfrutados		585,006.25	59,672.52	228,163.83	8,722.90	881,565.30
Descanso Obligatorio (Festivos)		195,002.08	26,521.12	101,406.06	3,876.84	326,806.10
Eficiencia en el Trabajo		3,051,141.00	20,088.00	84,236.40	3,238.20	3,158,703.60
Apoyo a la Superación Académica			101,177.25	544,157.50	19,341.00	664,675.75
Compensación por Actuación y Productividad			218,694.00	972,039.00	34,549.20	1,225,282.20
Otras Prestaciones		2,200,989.15	625,476.49	1,532,516.63		4,358,982.27
TOTAL	34,677,612.28	63,178,385.37	8,559,022.71	31,570,182.50	1,141,245.01	139,126,447.86
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	17,338,806.14	31,589,192.68	4,279,511.35	15,785,091.25	570,622.50	69,563,223.93
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	17,338,806.14	31,589,192.68	4,279,511.35	15,785,091.25	570,622.50	69,563,223.93

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.

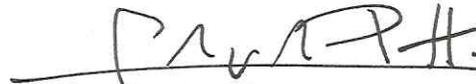
Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

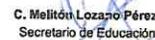

C. Luis Miguel Gerónimo Barboza Huerta
Gobernador del Estado de Puebla


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


C. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Secretario de Gobernación


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


C. María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas


C. Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Por: "EL CECYTEP"

C. Carlos Ignacio Mir Bañuelos
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE PUEBLA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		21,962.05	43,924.10	527,089.20
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		6		25,256.40	151,538.40	1,818,460.80
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		16,361.50	32,723.00	392,676.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		6		18,815.75	112,894.50	1,354,734.00
DIRECTIVOS				16				4,092,960.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		1		8,540.75	8,540.75	102,489.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		7		9,821.80	68,752.60	825,031.20
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		7		5,723.25	40,062.75	480,753.00
ADMINISTRATIVO				15				1,408,273.20
EH9953	EMSAD I	2			724.0	366.45	265,309.80	3,183,717.50
EH9951	EMSAD II	2			140.0	414.55	58,037.00	696,444.00
EH9955	EMSAD III	2			15.0	473.80	7,107.00	85,284.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			32.0	366.45	11,726.40	140,716.80
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			12.0	366.45	4,397.40	52,768.80
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			4.0	414.55	1,658.20	19,898.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			6.0	414.55	2,487.30	29,847.60
HORAS DOCENTES					933.0			4,208,677.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		8		8,089.75	64,718.00	776,616.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		2		12,134.70	24,269.40	291,232.80
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		1		9,101.00	9,101.00	109,212.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		1		13,651.55	13,651.55	163,818.60
PLAZAS DOCENTES				12				1,340,879.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				43	933.0			11,050,789.80

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	4,092,960.00	1,408,273.20	1,340,879.40	4,208,677.20		11,050,789.80
Prima de Antigüedad		96,185.06	74,955.16	235,265.06		406,405.27
Prima Vacacional	272,864.00	100,297.22	97,547.81	306,310.90		777,019.92
ISR Prima Vacacional	81,859.20	30,089.17	29,264.34	91,893.27		233,105.98
Aguinaldo	454,773.33	167,162.03	157,314.95	493,771.36		1,273,021.67
ISR Aguinaldo	136,432.00	50,148.61	47,194.49	148,131.41		381,906.50
Material Didáctico			47,382.60	150,721.20		198,103.80
ISSSTE	634,408.80	218,282.35	207,836.31	652,344.97		1,712,872.42
FOVISSSTE	204,648.00	70,413.66	67,043.97	210,433.86		552,539.49
SAR	81,859.20	28,165.46	26,817.59	84,173.54		221,015.80
Seguro Institucional (NSI)		23,940.64	22,794.95	71,547.51		118,283.11
Despensa		196,380.00	157,104.00	305,650.80		659,134.80
Ajuste a Calendario		20,895.25	20,322.46	63,814.77		105,032.48
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		31,342.88	30,483.69	95,722.16		157,548.73
Descanso Obligatorio (Festivos)		25,074.30	18,290.21	57,433.29		100,797.81
Eficiencia en el Trabajo		8,358.10	8,128.98	25,525.91		42,012.99
Apoyo a la Superación Académica		127,485.00	6,359.40	21,830.40		155,674.80
Compensación por Actuación y Productividad			34,275.45	143,215.50		177,490.95
Otras Prestaciones		56,418.54	73,854.00	255,828.60		329,682.60
TOTAL	5,959,804.53	2,658,911.48	2,600,950.00	8,059,892.02		19,279,558.04
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,979,902.27	1,329,455.74	1,300,475.00	4,029,946.01		9,639,779.02
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,979,902.27	1,329,455.74	1,300,475.00	4,029,946.01		9,639,779.02

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE PUEBLA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador del Estado de Puebla

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

C. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Secretario de Gobernación

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

C. María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas

C. Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEP"

C. Carlos Ignacio Mier Bañuelos
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA